



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 004-2024-UNCA-P

Huamachuco, 23 de enero de 2024

VISTO:

El Informe Técnico N° 004-2024-LEMJ/UEI-DGA-UNCA de fecha 15 de enero de 2024 y la Carta N° 0038-2024-DGA-INCA de fecha 23 de enero de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU de fecha 03 de julio de 2023, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**;

Que, con Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU de fecha 13 de diciembre de 2023, se encarga al Dr. Alberto Valenzuela Muñoz la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, en adición a sus funciones como Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, el artículo 10° del TUO de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones establece las modalidades de aprobación, precisando en su literal h) del numeral 1. Modalidad A: Aprobación automática con firma de profesionales lo siguiente: **Las habilitaciones urbanas y las edificaciones necesarias para el desarrollo de proyectos de inversión pública, de asociación público – privada o de concesión privada que se realicen, para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública;**

Que, mediante Informe Técnico N° 004-2024-LEMJ/UEI-DGA-UNCA de fecha 15 de enero de 2024, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNCA, remite el Estudio de Impacto Vial del Expediente Técnico: "Creación de los Servicios Básicos y de Habitabilidad del Campus Universitario Tantapusha II de la UNCA, distrito Huamachuco – Provincia de Sánchez Carrión – Departamento de La Libertad" CUI 2471427; señalando que fue realizado bajo los parámetros normativos técnicos y es conforme, en tal sentido, solicita su aprobación mediante acto resolutivo;



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 004-2024-UNCA-P

Que, mediante Carta N° 0038-2024-DGA-INCA de fecha 23 de enero de 2024, el Director General de la Administración solicita al Presidente (e) de la Comisión Organizadora de la UNCA, la emisión de acto resolutivo de aprobación del Estudio de Impacto Vial del Expediente Técnico: “Creación de los Servicios Básicos y de Habitabilidad del Campus Universitario Tantapusha II de la UNCA, Distrito de Huamachuco – Provincia de Sánchez Carrión – Departamento de La Libertad” CUI 2471427, a fin de tramitar posteriormente ante la Municipalidad de la jurisdicción la obtención de la licencia de habilitación urbana del campus universitario de Tantapusha;

Que, mediante proveído de fecha 23 de enero de 2024, el Presidente (e) de la Comisión Organizadora de la UNCA, solicitó a Secretaría General, proyectar Resolución de Presidencia, a fin de aprobar el Estudio de Impacto Vial del Expediente Técnico: “Creación de los Servicios Básicos y de Habitabilidad del Campus Universitario Tantapusha II de la UNCA, Distrito de Huamachuco – Provincia de Sánchez Carrión – Departamento de La Libertad” CUI 2471427;

De conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNCA, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 163-2023-MINEDU y otras normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Estudio de Impacto Vial del Expediente Técnico: “Creación de los Servicios Básicos y de Habitabilidad del Campus Universitario Tantapusha II de la UNCA, Distrito de Huamachuco – Provincia de Sánchez Carrión – Departamento de La Libertad” CUI 2471427.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración y Unidad Ejecutora de Inversiones, para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dr. Alberto Valenzuela Muñoz
PRESIDENTE (e)


UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Adalberto Cruz García
SECRETARIO GENERAL